**Cuestionario conjunto de diversos titulares de mandatos de procedimientos especiales**

|  |  |
| --- | --- |
|  | |
|  |  |

## **Rendición de cuentas y justicia**

* ¿Podría destacar las principales preocupaciones y las quejas recibidas por las Instituciones Públicas nacionales de derechos humanos, las defensorías del pueblo y los órganos de lucha contra la discriminación en relación con las crisis de COVID-19 y cómo se han abordado?

### Inconsistencias en los datos públicos y la violación al derecho a la información

En Guatemala se ha limitado el derecho que los/as ciudadanos/as tienen a la información pública plasmada en el artículo 29 Constitucional. Hasta el momento, el Gobierno de Guatemala solo ha transmitido 5 conferencias de prensa desde el 13 de marzo hasta el 15 de junio lo cual ha limitado la capacidad de periodistas para informar puntualmente a la población en general. Esto puede considerarse como una limitación al derecho a la libre emisión de pensamiento, cuanto que existe un derecho colectivo a recibir información pública por parte de los Estados, de acuerdo al artículo 35 de la Norma Constitucional como en el artículo 5 de la Ley Constitucional de Libre Emisión del Pensamiento.

Cabe resaltar, el trabajo de periodistas así como de algunos diputados y diputadas que fiscalizan por otros medios ha mostrado que los datos que el Gobierno anuncia son inconsistentes, tanto por el número de descensos como por el número de pruebas realizadas. Por ejemplo, en la conferencia del 5 de junio solo se reportaron 20 muertes por COVID-19 pero el Jefe de Epidemiología de uno de los Hospitales más grandes de Guatemala reportó que solo en su hospital murieron más de esa cifra. Ese día se tuvieron que haber reportado 58 muertes pero solo se reportaron 20 por COVID-19[[1]](#footnote-1).

También hay inconsistencias en los datos sobre las pruebas realizadas en el país. Al 19 de Mayo el Presidente reportó 63% más pruebas que las reportadas por el Ministerio de Salud para el mismo período de tiempo[[2]](#footnote-2). En esta misma línea, los médicos en hospitales denunciaron que el Gobierno central está dando información inconsistente sobre las condiciones en los hospitales. Es preocupante que el Gobierno presente estas inconsistencias pues el manejo certero de datos permite tomar acciones adecuadas que favorezcan el bienestar común de la ciudadanía y velen por los derechos humanos. La demora en la corrección o la no-corrección de datos en general puede limitar el derecho a la libre expresión de los y las ciudadanas.

* ¿Se ha multado, detenido o procesado a personas en situación de sinhogarismo por no respetar las órdenes de confinamiento o de permanencia en el domicilio? ¿Cómo se abordó esta cuestión en su país?

A pesar de que la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala y la Organización de Naciones Unidas advirtió de la necesidad de proteger a los derechos humanos de las personas sin hogar, el Ministerio de Desarrollo no preparó albergues adecuados para prevenir esta crisis, vendando así el derecho fundamental a la salud, plasmado en los artículos 93 y 95 de la Constitución guatemalteca. Organizaciones de Sociedad Civil y ONG han suplido la ausencia del Estado para tomar medidas a favor de las personas sin hogar. Un albergue organizado por sociedad civil que atendía a ochenta personas detectó dieciséis casos de COVID-19 para el 22 de Mayo. Aunque el Ministerio de Salud facilitó las pruebas para diagnosticarlos, dejó a los 16 nuevos casos positivos en la calle pues no facilitó su traslado a hospitales o centros de atención. Esto ha comprometido las actividades del albergue en su totalidad. La población que era atendida en este lugar está conformada, en gran parte, por adultos mayores y enfermos crónicos que forman parte de la población más vulnerable a los efectos del COVID-19[[3]](#footnote-3), atentando en este caso el artículo 51 Constitucional y el artículo 13 de la Ley de Protección para Personas de la Tercera Edad.

Un caso particular es el de un joven de 19 años que se dedica a lustrar zapatos en la Ciudad de Guatemala. Fue detenido por la Policía Nacional Civil pues no pudo pagar su cuarto para esa noche. Un agravante de este caso es la dificultad que el joven tenía para comunicarse en español y acceder a un abogado[[4]](#footnote-4), al momento de ser sometido a una audiencia previo a la sanción impuesta. Aunque el juez de turno resolvió a favor del joven sin cobrarle multa ni detenerlo, este caso evidencia el acceso limitado a la justicia que tiene las personas pobres y las personas indígenas que no hablan español. Lo cual es violatorio del derecho humano a la justicia en plena igualdad.

* Sírvase describir las medidas adoptadas por el sistema de justicia de su país para proteger a las personas de las violaciones y abusos de los derechos humanos durante o después de la pandemia de COVID-19. ¿Qué medidas se han adoptado para prevenir, investigar o enjuiciar a) el arresto y la detención arbitrarios, b) la violencia de género, c) la venta y la explotación sexual de niños y niñas, d) las formas contemporáneas de esclavitud, e) la discriminación racial o f) los desalojos ilegales?

Desde el 22 de marzo al 13 de junio se ha detenido a 24 mil 839 personas[[5]](#footnote-5) por violar el “toque de queda” y demás restricciones a la movilidad determinadas en el Decreto Gubernativo 05-2020. Existe evidencia que puede indicar que hay desigualdad al momento de hacer cumplir las disposiciones gubernativas que restringen la movilidad, lo cual es violatorio del principio de igualdad ante la ley del artículo 4 Constitucional.

El viernes 12 de junio se reportó a medios y sociedad civil de una fiesta clandestina que un grupo de jóvenes privilegiados estaba llevando a cabo. De ellos, ninguno fue detenido a pesar de incumplir el horario de toque de queda y la prohibición de compra y venta de alcohol. Paralelamente en las comunidades, sobretodo personas indígenas, han sido detenidas de forma arbitraria y sin mediación. Muchas de estas personas se encuentran en pobreza o habitan comunidades rurales de difícil acceso.

También es importante mencionar el caso de una mujer indígena y su esposo, quienes de forma ilegal fueron arrestados el 30 de mayo en Santa Catarina Ixtahuacán en el marco del Estado de Sitio en la localidad —impuesto para evitar conflictos territoriales—. Se les inculpaba de contar en su vivienda con una pistola esmerilada sin documentación, 7 piezas de armas de fuego, dos radio comunicadores marca Motorola, cinco teléfonos y la cantidad de Q6,760.00 en diferentes denominaciones. Sin embargo gracias a la defensa de una abogada del Bufete de Pueblos Indígenas, se evidenció que el álbum fotográfico que contenía las pruebas de lo supuestamente incautado en su vivienda, había sido armado un día antes de la detención por la Policía Nacional Civil, lo cual le otorgó de nuevo a Manuela y a su esposo, la libertad[[6]](#footnote-6).

Estos dos casos evidencian que el Estado de Guatemala no ha hecho suficientes esfuerzos para hacer cumplir la ley de forma no-autoritaria y respetuosa de los derechos humanos de las personas. Así mismo, el manejo del cumplimiento de la ley puede estar utilizando prejuicios basados en la clase social y la etnia de las personas para perpetuar la desigualdad existente a causa del racismo y la desigualdad económica.

## **Información estadística**

* Por favor, comparta cualquier información y datos sobre la disponibilidad de servicios de salud para asegurar el acceso a las pruebas, al equipamiento de protección personal y al tratamiento. Sírvase especificar en qué medida las cuestiones relativas a la oferta, los obstáculos económicos, sociales o de otro tipo limitan el acceso a los análisis, al equipamiento de protección personal y a los servicios de atención de la salud, en particular para las personas pertenecientes a determinados grupos raciales o étnicos, los pueblos indígenas, las personas de edad, las personas con discapacidad, las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, las personas que viven en la pobreza o en situación de desamparo, los trabajadores migratorios o las personas sin residencia legal.

La situación de disponibilidad de los servicios de salud es preocupante pues el personal médico y de enfermería lleva meses denunciando falta de equipo de protección y atención hospitalaria, hacinamiento en los hospitales y malas condiciones laborales. Nuevamente atentando 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos y los artículos 93 y 95 constitucionales, que además se relacionan con los artículos 2 y 3 del mismo cuerpo legal, referentes a la salud a la vida y al desarrollo integral, y que en este caso en particular, se refieren a la omisión en la prestación completa del servicio de salud a la población en general.

El 12 de junio los técnicos de terapia respiratoria denunciaron que a pesar de que en Guatemala el COVID-19 ha estado por tres meses, el personal recibió equipo de protección la primera semana de junio[[7]](#footnote-7).

Los técnicos de terapia respiratoria así como otros profesionales de la salud comentan que no han recibido bonos de riesgo ni salarios dignos. Incluso han denunciado falta de pago[[8]](#footnote-8). Fue hasta el 1 de junio que los médicos del Hospital Temporal para Coronavirus lograron recibir un sueldo del Gobierno, luego de 68 días de trabajo ininterrumpido[[9]](#footnote-9).

En cuanto al hacinamiento en los hospitales, sólo en el Centro de Enfermedades Respiratorias los médicos y médicas reportaron que a pesar de tener solamente capacidad para 15 pacientes, los 5 médicos del centro atienden a 87 pacientes, de los cuales 44 son positivos de COVID-19. En otros hospitales la situación es similar pues hospitales que tienen capacidad para 110 pacientes tienen 145 pacientes[[10]](#footnote-10).

La pulsión por privatizar el sistema de salud también puede estar influyendo en su deterioro pues, a pesar de que el Gobierno de Guatemala anunció que compraría 200 ventiladores solo ha comprado 25, el resto de la demanda de respiradores —la cual no se tiene clara debido a que el gobierno no ha expresado cuántas personas son enfermas graves de Coronavirus— se ha suplido mediante el alquiler a empresas privadas[[11]](#footnote-11). En general, el socavamiento institucional en salud es evidente pues al 16 de junio el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social sólo ha ejecutado el 3 % de recursos destinados para la emergencia sanitaria[[12]](#footnote-12).

* Sírvase proporcionarnos datos que indiquen las repercusiones socioeconómicas de la recesión económica desencadenada por COVID-19, como los cambios en los ingresos de los hogares, el aumento del desempleo, el acceso a los alimentos y los medios de vida tradicionales, la pobreza o la falta de vivienda en su país, región o localidad, desglosados por nacionalidad, raza, etnia, edad, sexo, orientación sexual e identidad de género, discapacidad, religión o situación de inmigración.

Según los datos del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, la economía guatemalteca depende económicamente de las remesas familiares provenientes de Estados Unidos. Las remesas representan el 13.7 % del PIB, es decir, diez veces más que el flujo de inversión extranjera directa. La crisis económica generada por la crisis sanitaria del COVID-19 impactará desproporcionadamente a las 6,212,099 personas beneficiarias de las remesas distribuidas en aproximadamente 1,5749,973 hogares. De esta cantidad de gente receptora de remesas solo el 13.2 % logra cubrir los gastos de la canasta básica de alimentos. Los datos también indican que las remesas no son utilizadas para generar valor agregado sino para cubrir necesidades básicas como salud, alimentación y vivienda.

La pandemia del COVID-19 afecta desproporcionadamente a los y las migrantes hispanas por tres causas. El primero es la reducción económica en Estados Unidos ocasionada por la crisis sanitaria pues se ha calculado que el PIB en dicho país caerá 11 % en el segundo trimestre del año 2020 y terminará el año con una caída del 5.4 %.

Segundo, la crisis está exacerbando problemas estructurales en el mercado de trabajo. Se calcula que los índices de desempleo se encuentran en 14.7 % y podrían llegar al 25 %. Eso ha afectado particularmente a las y los hispanos pues sus trabajos se han visto afectados por las medidas sanitarias de distanciamiento social. El índice de desempleo para hispanos es de 18.9 %. Esto se refleja en encuestas realizadas donde 61 % los y las personas hispanas reportan que un familiar o ellos habían perdido total o parcialmente sus ingresos. Por último, la mortandad ocasionada por el COVID-19 de los hispanos viviendo en Estados Unidos es dos veces mayor a la de una persona blanca.

Ante este escenario el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales prevé un desplome del 20 % en el flujo de remesas para el 2020. Esto podría exacerbar las desigualdades económicas existentes en uno de los países más desiguales de la región. Se calcula que 96,196 más personas se encontrarán sumidas en la pobreza. El porcentaje de personas pobres crecerá de 57.2 % a 57.8 % y la pobreza extrema de 20.9 % a 21.3 %. Al estudiar los detalles de estas personas se estima que siete de cada diez nuevos pobres extremos serán indígenas; seis de cada diez serán habitantes rurales y mujeres; y cuatro de cada deiz nuevos pobres serán niñas, niños y adolescentes[[13]](#footnote-13).

Este panorama es extremadamente preocupante pues significa un drama humano del que históricamente el Estado de Guatemala no se ha ocupado pues no ha existido un compromiso real por la reducción de la pobreza de los y las guatemaltecas. Tampoco se ha anunciado un plan para proteger a los y las migrantes en Estados Unidos que en su mayoría migran por crisis económica.

* ¿Qué grupos se han identificado como particularmente vulnerables a las dificultades socioeconómicas en el contexto de la crisis de COVID-19?

#### Trabajadores/as

La tasa de informalidad en la que se ubican estos negocios sigue creciendo, pues desde el 2012 a la fecha, la población que labora en el sector informal ha sido en promedio más del 70%[[14]](#footnote-14). Esto condiciona su acceso a seguridad social y les hace vulnerables al no poder guardar el confinamiento.

Por otro lado, los trabajadores que sí tienen un trabajo formal no han encontrado una respuesta eficiente por parte del Estado guatemalteco. El subsidio que el Ministerio de Economía debía entregar a los trabajadores suspendidos sin goce de salario apenas se ha ejecutado. De los dos mil millones de quetzales disponibles, a 9 de junio habían usado el 11.8 %. La ejecución de este programa social, además, entrega un subsidio que está por debajo del salario mínimo a los y las trabajadores pues entrega Q75 diarios cuando el salario mínimo es de Q93.

Al 14 de junio existían 111,557 trabajadores formales suspendidos por 9,690 empresas. El subsidio no está llegando ya sea por dificultades en el registro de trabajadores/as suspendidos o que sus patronos no les habían inscrito al seguro social a pesar de cobrarlo. Otros dos factores que influyen en que este bono no llegue es la poca capacidad ejecutora del Crédito Hipotecario Nacional y la ausencia de datos para ubicar a personas necesitadas del registro[[15]](#footnote-15). En total solo se está llegando a un tercio de los trabajadores/as necesitados y solo se ha ejecutado 11.8 % del presupuesto destinado a este fin.

#### Trabajadoras sexuales

Del grupo de trabajo informal anterior, las mujeres trabajadoras sexuales se encuentran particularmente desprotegidas pues sobre la vulnerabilidad económica se carga el estigma y la discriminación y la vulnerabilidad a ITS y VIH. 43 % de las mujeres trabajadoras sexuales realiza su trabajo en la calle, este número sube a 70 % si las mujeres son trabajadoras sexuales inmigrantes, por lo que las medidas de confinamiento y restricción a la movilidad pueden afectar desproporcionadamente[[16]](#footnote-16). Entre este grupo suelen ubicarse también a las mujeres trans trabajadoras sexuales pues se estima que 8 de cada 10 mujeres trans ha ejercido el trabajo sexual[[17]](#footnote-17). Ante las medidas de distanciamiento como toque de queda y cuarentena, el horario de trabajo y la capacidad de ingresos de esta población se ha visto afectado de manera grave[[18]](#footnote-18).

#### Trabajadoras domésticas

En Guatemala solo el 0.2 % de las trabajadoras domésticas tiene algún tipo de protección social. Según el Instituto Nacional de Estadística las trabajadoras domésticas son una fuerza laboral de 250 mil personas pero puede haber subregistro por el trabajo de servidumbre al que se somete a menores de edad.

La crisis por la pandemia de COVID-19 llegó cuando las trabajadoras domésticas se encontraban en “condiciones muy desventajosas”, dice la Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar (FITH). Esta organización hizo una encuesta entre el 15 de abril y el 25 de mayo de manera virtual en 14 países de América Latina a 2.650 trabajadoras domésticas y los resultados de su muestra revelan despidos masivos: el 49 % fue despedida o suspendida sin sueldo. Solo el 13.8 % se encuentra en cuarentena remunerada.

En Guatemala la mayoría de mujeres trabajadoras domésticas son mujeres indígenas y no saben leer ni escribir[[19]](#footnote-19).

## Protección a diversos grupos en riesgo y pueblos indígenas

* ¿Qué medidas han adoptado las autoridades públicas para proteger a las poblaciones de alto riesgo de COVID-19, incluyendo: a) trabajadores sociales y de atención de la salud, b) personas de edad, c) otras personas con un sistema inmunológico posiblemente reducido, como los pueblos indígenas o las personas que viven con el VIH, d) personas detenidas y encarceladas, incluidas las personas bajo custodia del Estado; e) personas que viven en casas de acogida, f) niños y adultos que viven en instituciones, campamentos, refugios o alojamientos colectivos, g) personas con discapacidad, h) personas sin hogar; i) personas que viven en asentamientos informales o en hogares con hacinamiento; j) refugiados, desplazados internos y k) trabajadores migrantes.

Respecto al derecho a la salud de las personas viviendo con VIH el Estado de Guatemala puede estar vulnerando sus derechos, ante el colapso de los hospitales para atender a pacientes de COVID-19 ha trasladado a pacientes de coronavirus al hospital de enfermedades infectocontagiosas. El 23 de mayo trasladaron a veintisiete pacientes de coronavirus a este hospital[[20]](#footnote-20). Aunque se está evitando el contacto entre pacientes es preocupante esta decisión pues eventualmente la crisis sanitaria podría saturar este hospital.

El Procurador de Derechos Humanos ha manifestado su preocupación por la crisis sanitaria y ha pedido al Gobierno que se utilicen los hospitales privados y el Hospital Médico Militar el cual, a pesar de ser pagado con impuestos de los ciudadanos guatemaltecos, está abierto solo para militares de carrera[[21]](#footnote-21). El Estado no se ha manifestado a favor de ampliar la atención por lo cual el derecho a la salud de los pacientes de VIH, de los pacientes de COVID-19 y de todas las personas puede estar en siendo violado.

## Preguntas del Experto Independiente sobre violencia y discriminación por SOGIESC, Victor Madrigal

### ¿Cómo evaluó el Estado la situación de las personas LGBT frente a la pandemia y las posibles vulnerabilidades específicas?

La Defensoría de la Diversidad Sexual de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) ha denunciado que treinta mujeres trans que se encuentran en vulnerabilidad no están siendo beneficiarias de los programas del Gobierno para garantizar sus derechos humanos. Muchas de ellas son migrantes, de la tercera edad o indígenas[[22]](#footnote-22). Las mujeres trans se encuentran en particular desventaja social y jurídica debido a la discriminación que enfrentan que condiciona su acceso a la salud, educación y trabajo.

El pronunciamiento de la Defensoría de la Diversidad Sexual es la única evaluación que se ha hecho desde el Estado de Guatemala pero no se han tomado acciones afirmativas para proteger a las mujeres trans y personas LGBT en general. Las personas LGBTI siguen siendo vulnerables ante la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y siguen estando sujetas a la crisis sanitaria y económica ocasionada por el COVID-19, lo cual cobra mayores magnitudes a los derechos humanos si el Estado de Guatemala no genera programa para reducir estas vulnerabilidades.

### ¿Qué medidas adoptó el Estado para garantizar que las personas LGBT no fueran objeto de discriminación en la aplicación de las intervenciones relacionadas con COVID-19?

El Estado no ha tomado medidas para garantizar que las personas LGBT no sufran discriminación durante la pandemia. Esto es preocupante y lamentablemente el Estado de Guatemala ha violado los derechos de las personas LGBT en muchas ocasiones, no solo por omisión sino por acciones como brutalidad policial. Se tienen reportes de brutalidad policial en contra de mujeres trans, violencia hacia personas trans al momento de acceder a la salud, asesinatos y tortura en contra de personas LGBT y un índice muy alto de impunidad en estos casos[[23]](#footnote-23).

Antes de la crisis sanitaria, el Congreso de la República dio dictamen desfavorable a la Ley de Identidad de Género[[24]](#footnote-24) que buscaba un trámite administrativo para los cambios en el nombre y el marcador de género de las personas trans. Y también se dictaminó desfavorable la Ley de Crímenes por prejuicio[[25]](#footnote-25) que buscaba integrar a la ley de crímenes por prejuicio las categorías de orientación sexual e identidad de género.

Por otro lado, la experiencia del Colectivo Trans-formación en la mesa interinstitucional para la Estrategia de Salud Diferenciada e Integral para Personas Trans en Guatemala ha sido poco alentadora pues desde la aprobación de esta Estrategia en 2016 esta no se ha operativizado. El año pasado y este año se estaban teniendo avances pero las actividades del MSPAS se suspendieron para enfocarse solamente en la crisis sanitaria del COVID-19. Esto, aunque comprensible dadas las circunstancias, sigue relegando los derechos de las personas trans y poniendo en segundo plano las necesidades específicas de esta población. La postergación de la operativización de esta Estrategia constituye una violación a los derechos humanos y puede agravar la situación de salud de las personas trans en caso se contagien de coronavirus.

### ¿Participó la sociedad civil LGBT en el diseño de las medidas adoptadas para responder a la pandemia? Si no, ¿por qué no?

No. No han habido medidas específicas para garantizar los derechos humanos LGBT y tampoco se ha buscado la participación de la sociedad civil LGBT.

### ¿De qué información dispone el Estado en cuanto a las repercusiones de la pandemia COVID-19 en la situación general de las personas LGBT y su acceso a la educación, la vivienda, la salud y el empleo, así como en sus condiciones de vida?

El Estado no dispone de datos estadísticos basados en identidad de género, orientación sexual, características sexuales u otros marcadores de esta naturaleza. La experiencia de la ONG Visibles es que las instituciones de gobierno no cuentan con datos desagregados y si sí lo hacen es mínimo y a menudo confunden las categorías de orientación sexual, identidad de género, etc.

Desde el 13 de marzo (fecha en la que se reportó el primer caso de COVID-19 en Guatemala), se han reportado al menos 4 asesinatos [[26]](#footnote-26)contra personas LGBTIQ con señales de crímenes de odio o violencia por prejuicio, según el Observatorio de Muertes Violentas de REDNADS y el monitoreo de noticias de Visibles. El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas, condenó públicamente [[27]](#footnote-27) dos de estos asesinatos ocurridos en el contexto de la pandemia e hizo una serie de recomendaciones al ente encargado de la investigación criminológica (Ministerio Público):

1. Investigar los hechos indagando en los patrones de violencia de género y crímenes de odio
2. Estar alerta ante posibles incrementos de violencia en el contexto de la pandemia COVID-19
3. Recabar datos relevantes sobre estos crímenes
4. Considerar las recomendaciones sobre enfoque diferenciado basado en derechos

Entre las denuncias recibidas por VISIBLES relativas a la violencia intrafamiliar contra personas LGBTI, se puede mencionar una denuncia relacionada a un menor de edad al cual su familia le pegaba por identificarse como gay. Debido a las medidas de toque de queda, la protección del Estado, provista por la Policía Nacional en coordinación con la Procuraduría General de la Nación (ente que vela por menores de edad), no llegó a tiempo y fue víctima de violencia física. Gracias al seguimiento de Visibles y la Defensoría de Diversidad Sexual de la PDH, dichos mecanismos de protección del menor de edad fueron activados. De la misma manera se han denunciado otras actitudes del

### ¿Puede identificar las buenas prácticas en las intervenciones del Estado en relación con COVID-19 y las personas LGBT? ¿Puede identificar buenas prácticas derivadas de las acciones de la sociedad civil? ¿Se han aprendido lecciones de la pandemia sobre cómo no dejar atrás a las personas LGBT en situaciones de emergencia?

No existen buenas prácticas en el Estado. Según Asociación Lambda los apoyos están enfocándose en familias tradicionales y en el abordaje de la pandemia está basado en registros de género.

Dentro de la sociedad civil las organizaciones LGBTI están buscando apoyar y denunciar la situación de distintas formas. El Colectivo Trans-formación logró ubicar a hombres trans habitando en áreas periurbanas de la Ciudad de Guatemala para brindarles ayuda respetuosa de su identidad de género. Uno de estos hombres trans es padre y está desempleado por lo que el auxilio humanitario de las organizaciones ha sido clave ya que no está siendo cubierto por el Estado. Esto reafirma la necesidad que las personas trans tienen de un registro adecuado y respetuoso de su identidad de género. Visibles, al igual que otras organizaciones, coordinó financiamiento para bolsas de víveres y kits de higiene para personas que han perdido su empleo y viven en condiciones de vulnerabilidad.

## Relator especial sobre derecho a una vivienda adecuada

### ¿Se han adoptado medidas para garantizar que los hogares no se vean privados de agua, calefacción u otros servicios públicos cuando no puedan pagar sus facturas?

Las medidas del Ejecutivo han sido insuficientes para cubrir este derecho humano aunque el 3 de abril de este año el Congreso aprobó con 141 votos a favor el decreto 15-2020 que prohíbe suspender los servicios de agua, luz, telefonía e Internet, además prohíbe cobrar a los usuarios la mora, interés o gastos administrativos mientras dure la crisis que ha generado el nuevo coronavirus[[28]](#footnote-28).

Sin embargo, el 29 de abril el presidente de la República Alejandro Giammattei vetó este decreto por contener supuestas inconstitucionalidades. Esta acción fue criticada por congresistas[[29]](#footnote-29) de la oposición y organizaciones de sociedad civil pues el presidente se tardó tres semanas tomar una decisión sobre este decreto. No tener respuestas inmediatas para garantizar que la población acceda a servicios básicos se agrava ante la crisis económica de muchos hogares. Aunque el presidente presentó el Acuerdo Gubernativo Número 74-2020[[30]](#footnote-30) el Congreso de la República rechazó el veto presidencial y ordenó al presidente a publicar el decreto. Sin embargo, el presidente dejó que se venciera el plazo nuevamente.

El Procurador de Derechos Humanos presentó una acción de inconstitucionalidad ante este Acuerdo Gubernativo 74-2020[[31]](#footnote-31) pues genera requisitos confusos para la población y permite la reducción de servicios, endeudamiento por cobros de moras, etc. y pone en riesgo el derecho humano de la población a acceder a agua, luz, teléfono e internet.

El Presidente ha demostrado insensibilidad al retrasar y no asumir su responsabilidad para sancionar o vetar los decretos para condonar los servicios básicos para la población. Resulta preocupante que el Ejecutivo esté priorizando la estabilidad financiera de los grandes empresarios antes que la condonación de servicios a la población, especialmente si el Congreso también ha aprobado presupuesto para el subsidio a empresas y se ha condonado responsabilidades empresariales de pagar el seguro social al Estado[[32]](#footnote-32).

Cuestionario a cargo de:

Visibles (organización de derechos humanos para personas LGBTIQ+) en colaboración con el Colectivo de hombres trans Trans-formación

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

**Elaborado por:**

Tristán López (Coordinador de reportes internacionales, Visibles / Incidencia, Trans-Formación): [tr.lopezar@gmail.com](mailto:tr.lopezar@gmail.com)

Marisa Batres (Asistente de Investigación en materia jurídica - Visibles): [marisa@visibles.gt](mailto:marisa@visibles.gt)

Daniel Villatoro (Director Ejecutivo - Visibles): [daniel@visibles.gt](mailto:daniel@visibles.gt)

1. Solano, F. (15 de junio 2020) *Las 50 muertes que no cuadran y otras inconsistencias en los datos de Salud.* Disponible en: <https://nomada.gt/pais/la-corrupcion-no-es-normal/las-50-muertes-que-no-cuadran-y-otras-inconsistencias-en-los-datos-de-salud/?utm_medium=social&utm_source=twitter&utm_campaign=20200615_pais_cnonormal_50muertessaludcovid> [↑](#footnote-ref-1)
2. Laboratorio de Datos Guatemala (3 de junio 2020) *Fuentes oficiales discrepan sobre la cantidad de pruebas realizadas en Guatemala.* Disponible en: <https://medium.com/@laboratoriodedatosgt/el-problema-con-las-pruebas-en-guatemala-ab6877a164e3> [↑](#footnote-ref-2)
3. López, K. (22 mayo 2020) *El Ministerio de Salud deja en la calle a 16 personas sin techo que dieron positivo al COVID-19.* Disponible en: <https://nomada.gt/pais/actualidad/el-ministerio-de-salud-deja-en-la-calle-a-16-personas-sin-techo-que-dieron-positivo-al-covid-19/> [↑](#footnote-ref-3)
4. Hernández, F. (26 de marzo 2020) *La historia del joven lustrador capturado en el toque de queda.* Disponible en: <https://www.soy502.com/articulo/historia-joven-lustrador-capturado-toque-queda-24039> [↑](#footnote-ref-4)
5. Hernández, M. (13 de junio 2020) *PNC reporta que 24 mil 839 personas han sido detenidas en Guatemala por infringir el toque de queda.* Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/pnc-reporta-que-24-mil-839-personas-han-sido-detenidas-en-guatemala-por-infringir-el-toque-de-queda/> [↑](#footnote-ref-5)
6. García, J. (13 de junio 2020) Las dos Guatemalas: la que apresa a cuatro agricultoras mayas y la que todo le permite a quien tiene poder. Disponible en: <https://www.prensacomunitaria.org/las-dos-guatemalas-la-que-apresa-a-cuatro-agricultoras-mayas-y-la-que-todo-le-permite-a-quien-tiene-poder/> [↑](#footnote-ref-6)
7. Flores, P. (18 junio 2020) *(LiveBlog San Juan de Dios) Suspenden operaciones vitales para pacientes con cáncer.* Disponible en: <https://nomada.gt/pais/actualidad/liveblog-san-juan-de-dios-tecnicos-de-terapia-respiratoria-renunciaran-si-no-hay-respuesta/> [↑](#footnote-ref-7)
8. Flores, P. (18 junio 2020) (LiveBlog San Juan de Dios) Suspenden operaciones vitales para pacientes con cáncer. Disponible en: <https://nomada.gt/pais/actualidad/liveblog-san-juan-de-dios-tecnicos-de-terapia-respiratoria-renunciaran-si-no-hay-respuesta/> [↑](#footnote-ref-8)
9. EFE (1 de junio 2020) *Personal médico que atiende covid-19 en Guatemala denuncia falta de pago. Disponible en:* <https://www.eleconomista.net/actualidad/Personal-medico-que-atiende-covid-19-en-Guatemala-denuncia-falta-de-pago-20200601-0012.html> [↑](#footnote-ref-9)
10. Flores, P. (18 junio 2020) *(LiveBlog Roosevelt): Pacientes son atendidos en bancas, Salud niega el colapso.* Disponible en: <https://nomada.gt/pais/actualidad/liveblog-hospital-roosevelt-no-queremos-palabras-no-queremos-aplausos-queremos-soluciones/?utm_medium=social&utm_source=twitter&utm_campaign=20200612_pais_actualidad_livebloghospital> [↑](#footnote-ref-10)
11. <https://www.agenciaocote.com/blog/2020/05/26/el-ministerio-de-salud-solo-ha-comprado-35-respiradores/> [↑](#footnote-ref-11)
12. Prensa Libre. Martes 16 de junio de 2020. Edición Impresa. [↑](#footnote-ref-12)
13. Icefi (2020). *Cerca de cien mil podrían caer en pobreza*. En Prensa Libre. Guatemala Domingo 31 de Mayo de 2020. pp. 10-11 [↑](#footnote-ref-13)
14. Prensa Libre (2019). *Por qué prefiero mantenerme en la informalidad: Lo que esconde el Centro Histórico.* Disponible en: <https://www.prensalibre.com/economia/por-que-prefiero-mantenerme-en-la-informalidad-lo-que-esconde-el-centro-historico/>  [↑](#footnote-ref-14)
15. Plaza Pública (2020). *Tres razones por las cuales el bono solo llega a un tercio de los trabajadores esperados.* Disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/tres-razones-por-las-que-el-bono-para-trabajadores-no-llega-los-afectados-de-forma-masiva> [↑](#footnote-ref-15)
16. REDTRASEX (s-f) *Trabajo sexual y violencia institucional. Buenos Aires, Argentina*. Disponible en <https://www.redtrasex.org/IMG/pdf/violencia_institucional_y_trabajo_sexual.pdf> [↑](#footnote-ref-16)
17. Guerrero Siobhan (2019) *8 de cada 10 mujeres trans han realizado trabajo sexual: estas son sus experiencias.* Disponible en: <https://nomada.gt/nosotras/volcanica/8-de-cada-10-mujeres-trans-han-realizado-trabajo-sexual-estos-son-sus-argumentos/> . [↑](#footnote-ref-17)
18. Flores, Pia (2020). *El desafío de las mujeres trans y trabajadoras sexuales en la crisis del coronavirus.* Disponible en:

    <https://nomada.gt/pais/actualidad/el-desafio-de-las-mujeres-trans-y-trabajadoras-sexuales-a-la-crisis-del-coronavirus/> [↑](#footnote-ref-18)
19. García, Cristina (2020). *La señora que me dijo que me iba a llamar.* Agencia Ocote. Disponible en: <https://www.agenciaocote.com/blog/2020/06/14/la-senora-dijo-que-me-iba-a-llamar/> [↑](#footnote-ref-19)
20. Prensa LIbre. *Trasladan a más pacientes con covid-19 a hospital de enfermedades infectocontagiosas.*  Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/coronavirus-trasladan-a-mas-pacientes-con-covid-19-a-hospital-de-enfermedades-infectocontagiosas-breaking/> [↑](#footnote-ref-20)
21. Castañeda, Miguel. *El PDH pide usar el Hospital Militar para pacientes con Covid-19.* Soy 502 dispnible en: <https://www.soy502.com/articulo/carta-abierta-jordan-rodas-alejandro-giammattei-63338> [↑](#footnote-ref-21)
22. <https://twitter.com/PDHgt/status/1266516327239487494?s=20> [↑](#footnote-ref-22)
23. <http://redlactrans.org.ar/site/wp-content/uploads/2016/01/Informe-COMPLETO.pdf> [↑](#footnote-ref-23)
24. Visibles (2018). *Congreso vulnera derechos de personas LGBTIQ con dictamen desfavorable.* Disponible en: <https://visibles.gt/congreso-vulnera-derechos-de-personas-lgbtiq-con-dictamen-desfavorable/> [↑](#footnote-ref-24)
25. Visibles (2020) Miradas. Prejuicio y crímenes de odio. Disponible en: <https://www.visibles.gt/wp-content/uploads/2020/01/Miradas1-1.pdf> [↑](#footnote-ref-25)
26. Agencia Presentes (2020). *Doble crimen de odio de una pareja gay en Guatemala*.

    <https://agenciapresentes.org/2020/05/21/doble-crimen-de-odio-de-una-pareja-gay-en-guatemala/> [↑](#footnote-ref-26)
27. Visibles (2020). *Asesinatos contra personas LGBTIQ: el PDH pide investigar «crímenes de odio».* Disponible en: <https://visibles.gt/asesinatos-contra-personas-lgbtiq-el-pdh-pide-investigar-crimenes-de-odio/> [↑](#footnote-ref-27)
28. Congreso de la República de Guatemala. Disponible en: <https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/decretos/13527#gsc.tab=0> [↑](#footnote-ref-28)
29. Congreso de la República de Guatemala. Disponible en: <https://twitter.com/samuel_pz/status/1255947025339817984?s=20> [↑](#footnote-ref-29)
30. Gobierno de Guatemala. Disponible en: <https://sit.gob.gt/2020/05/30/acuerdo-gubernativo-numero-74-2020/> [↑](#footnote-ref-30)
31. PDH Guatemala. Twit del 1 de junio. *Con la finalidad de garantizar el derecho de la población para acceder a los servicios de agua, energía electríca, telefonía e internet, el*

    *@PDHgt @JordanRodas planteó una inconstitucionalidad del Acuerdo Gubernativo 74-2020, en virtud que altera el espíritu del Decreto 15-2020.* Disponible en:: <https://twitter.com/PDHgt/status/1267667328524783618?s=20> [↑](#footnote-ref-31)
32. <https://www.igssgt.org/noticias/2020/05/05/igss-contra-covid-19-patronos-reafirman-compromiso-con-sus-trabajadores/> [↑](#footnote-ref-32)